

ANEXO XI. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD DE PAGO.

1. Memoria justificativa detallada de las actuaciones realizadas, indicando si existen diferencias entre los trabajos previstos en la Resolución de concesión y los realizados finalmente. La memoria se documentará fotográficamente de las actuaciones realizadas.
2. Cuenta justificativa según **Anexo IX** de la Orden de bases.
3. Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente respecto al gasto aprobado y acreditación de los justificantes de pago de las operaciones realizadas.
4. Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente correspondiente a la cuenta en la que se hará efectivo el pago de la ayuda, en el caso de que la cuenta no coincida con la que se presentó en la solicitud de ayuda o ya no sea válido el certificado presentado.
5. Certificados que acrediten estar al corriente de pago con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Administración de la Seguridad Social, en el caso que el beneficiario manifieste expresamente su no autorización a acceder de oficio a los mismos.
6. Proyecto de ejecución, cuando sea de aplicación, en el caso de que en la solicitud de ayuda solo se haya presentado anteproyecto o memoria valorada.
7. En su caso, licencia de obra y/o actividad en firme o declaración responsable según proceda.
8. En su caso, comunicaciones previas o autorizaciones ambientales conforme al artículo 17 de esta Orden.
9. Documentación acreditativa del cumplimiento de los condicionantes medioambientales o de las medidas correctoras exigidas en la licencia ambiental o en la declaración de impacto ambiental.
10. Para los expedientes sometidos a contratación pública el beneficiario deberá presentar el expediente completo de contratación tal y como aparece definido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. Para el pago final, inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de obra nueva o instalación de bienes inscribibles. Éste se podrá presentar, como máximo, 6 meses después de solicitar el pago final. Se podrá realizar el pago de la ayuda sin este documento. Si, una vez pagada la ayuda, se incumple el plazo sin aportar dicho documento, se procederá al reintegro de la ayuda pagada.
12. En certificaciones únicas o pagos finales cuando haya que justificar la creación neta de empleo y, en su caso el mantenimiento, se aportará certificado de vida laboral de la empresa emitido por la Seguridad Social y/o RNT actualizado para comprobar los trabajadores que se mantienen en alta.
13. En caso de jornadas y acciones formativas, listado de control firmado por los asistentes.
14. En caso de jornadas y acciones formativas realizadas con personal propio de la entidad beneficiaria:
 - a) Nóminas de la anualidad con la que se ha realizado la determinación de la tarifa horaria, junto con la Relación Nominal de Trabajadores (RNT), el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y los comprobantes de pago, todos ellos correspondientes al período de cálculo de la tarifa horaria.
 - b) Certificado por trabajador, detallando sus horas de trabajo, por mes y actividad y las cantidades a imputar, que deberá estar firmado por el empleador y el propio trabajador, según modelo establecido en el **Anexo XIII** y un resumen de horas según **Anexo XIV**.

c) Informe de datos de cotización (IDC) para los trabajadores por cuenta ajena que abarque todo el periodo de imputación del trabajador y que servirá para justificar su Grupo Profesional.

d) Modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta, para los trabajadores por cuenta propia.

e) Para los gastos de transporte, alojamiento y manutención de la entidad beneficiaria se aportarán documentos justificativos de cada gasto, así como un documento informativo con el detalle de los desplazamientos, de todos los trabajadores de la entidad, por actividad y tipo de desplazamiento (transporte, alojamiento y manutención), según modelo del **Anexo XV** y un resumen de horas según **Anexo XVI**.

15. Documentación requerida según Orden de Concesión de Ayuda LEADER en las Condiciones Generales y Específicas.

16. En su caso, documentación adicional indicada en las respectivas convocatorias o que sea necesaria para la correcta instrucción del Expediente.